MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO 1

Expediente Nº Concesiones (Judicial). Cuarta Región.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 183. Obra: CONCESION · DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES:

SANTIAGO.

VISTOS :

7 O DIC 2009

3 n NOV 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART. JURIDICO EURBECHETARIA DE CO. PR. DEP. T. R. Y REGISTRO IMA DE PARTES DEPART. CONTABIL. TR SUB. DEP. C. CENTRAL STOHA SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. REFRENDACION REF. POR \$: IMPUTAC .: ANOT. POR \$ IMPUTAC .: DEDUC. DTO .:

Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.Q.P. Proceso No

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución № 1.600, de 30 to la Contraloría General de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. № 6760de 0 9 NOV. 2009

DECRETO (EXENTO)

- 10,-EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 183, Km. 51.321,20 al Km. 51.375,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES; que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.propietario, rol de avalúo de la comuna de Coquimbo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
183	SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA	3155-464	56

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 467 de 4 de septiembre de 2009, integrada por los señores Marlene Teresa Ríos Marcuello, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Hugo Céspedes Contreras, con fecha 22 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$56.000.- para el lote Nº 183. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



3°.-

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$56.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR Ministro de Obras Públicas